

REPÚBLICA DE COLOMBIA



DEPARTAMENTO DE ARAUCA
TRIBUNAL SUPERIOR DISTRITO JUDICIAL DE ARAUCA
SALA ÚNICA

ELVA NELLY CAMACHO RAMÍREZ
Magistrada Ponente

Proceso:	Oralidad – Ordinario Laboral
Radicado:	81-001-31-05-001-2016-00143-01
Rad. Interno:	2020-00014
Demandante:	José Manuel Ávila Cáceres
Demandado:	Dkatterra S.A.S. y Otro
Asunto:	Admite apelación

Auto Sust. 034

Arauca, cinco (05) de marzo de dos mil veinte (2020)

Por ser procedente¹ y haberse interpuesto y sustentado en término², ADMÍTANSE los recursos de apelación incoados por los apoderados judiciales del demandado DKATERRA y de la llamada en garantía SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A., contra la sentencia proferida por el Juzgado Laboral del Circuito de Arauca (A) el 28 de febrero de 2020 dentro del proceso de la referencia.

Ejecutoriada esta decisión, vuelvan las diligencias al Despacho para los fines del artículo 82 del C.P.T.S.S.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

ELVA NELLY CAMACHO RAMÍREZ
Magistrada

¹ C.P. del T. y la S.S., ARTICULO 66. APELACIÓN DE LAS SENTENCIAS DE PRIMERA INSTANCIA. Serán apelables las sentencias de primera instancia, en el efecto suspensivo, en el acto de la notificación mediante la sustentación oral estrictamente necesaria; interpuesto el recurso el juez lo concederá o denegará inmediatamente.

² En audiencia de 28 de febrero de 2020, CD a fl. 292 Cdno. del Juzgado, acta a fl. 291 *ibídem*.